



# *Resolución Jefatural*

## **N° 125-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 09 de Agosto de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 0063-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 001344-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2020 la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y de otra parte el CONSORCIO H&B CONSATRUSERV suscribieron el Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 442, CL N°683993 C.P. San Ildefonso, Distrito de la Merced, Provincia de Aija, región Ancash”, con un costo total de S/ 343,724.40 (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro con 40/100 soles), correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108-1, ítem 3.;

Que, con fecha 25 de junio del 2021, el PRONIED y el CONSORCIO, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido al incremento del monto contractual, cuyo monto asciende a S/350,853.16 (Trescientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres con 16/100 soles);

Que, Carta N° 05-2021-RJA GROUP EIRL/SUPERV. IE N°442-CL N°683993/ANCASHSO, de fecha 05 de agosto del 2021, el Supervisor de obra el Ing. FELIPE





# *Resolución Jefatural*

## **N° 125-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

SAUL HIZO HUERTA, solicita cumplir con la recepción de la obra, en cumplimiento del Artículo 93.1 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cumpliendo de esta manera los plazos establecidos, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y los asientos del cuaderno de obra;

Que, en dicho Informe N° 0063-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Contrato, recomendó la conformación del comité de recepción de obra, vinculado al Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 442, CL N°683993 C.P. San Ildefonso, Distrito de la Merced, Provincia de Aija, región Ancash”, y se proceda al acto de recepción de obra respectivo;

Que, en dicho Informe N° 001344-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinadora de Obra recomendó que se apruebe la designación del comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por el Ing. Carlos Enrique Canales Luna, identificado con DNI N° 80052261, Coordinador de Obra en la UGRD, como miembro único del comité de recepción de obra, cuyo profesional es el Coordinador de Contrato de la UGRD y cumple con las condiciones y requisitos exigidos por en el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, por lo expuesto, considerando los motivos de índole logístico y la falta de recursos humanos en la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, el Coordinador de Obra recomendó la aprobación de la conformación del comité de recepción de obra vinculado al Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 442, CL N°683993 C.P. San Ildefonso, Distrito de la Merced, Provincia de Aija, región Ancash” con un solo integrante;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 442, CL N°683993 C.P. San Ildefonso, Distrito de la Merced, Provincia de Aija, región Ancash”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura;





# *Resolución Jefatural*

## **N° 125-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

**SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra**

Designar al Comité de Recepción de la Obra vinculado al Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 442, CL N°683993 C.P. San Ildefonso, Distrito de la Merced, Provincia de Aija, región Ancash”, quedando integrado por el Ing. Carlos Enrique Canales Luna, identificado con DNI N° 80052261, Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

### **Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra**

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 171-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 442, CL N°683993 C.P. San Ildefonso, Distrito de la Merced, Provincia de Aija, región Ancash”;

### **Artículo 3.- Publicación en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Ministerio de Educación

